



EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TABIO CERTIFICA

Que, dentro de la planta de personal del Concejo Municipal de Tabio, no existe personal suficiente e idóneo que pueda ser designado para que preste los servicios de apoyo a la gestión en frente a las actividades de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PRODUCCIÓN TÉCNICA AUDIOVISUAL, OPERACIÓN DE TRANSMISIONES, DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TABIO.**"

- a) **IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Título de Técnico en áreas relacionadas con sonido, producción de medios, audiovisuales o afines.
- b) **EXPERIENCIA REQUERIDA:** Once meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato.

Las contrataciones que se realicen con base en la no existencia de personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Presidente del Concejo Municipal, y deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la Ley.

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en las certificaciones expedidas deben ejecutar los objetos y las actividades establecidas en los términos de referencia y en el contrato. Se expide la presente certificación teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito en los términos de referencia son de carácter temporal por solicitud del concejal **OSCAR JULIAN RODRIGUEZ SALAMANCA** en calidad de Presidente del Concejo municipal de Tabio Cundinamarca.

La presente se expide en el Municipio de Tabio Cundinamarca a los seis (6) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

OSCAR JULIAN RODRIGUEZ SALAMANCA
Presidente del Concejo Municipal.
Tabio – Cundinamarca.

Elaboró: Alejandra Jiménez –
Secretaria Gneral

Revisó: Luisa L. Cubillos- Asesora Jurídica externa

Aprobó: Oscar J. Rodríguez - Presidente Concejo
Municipal de Tabio